

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



QUILLOTA, 01 de Julio de 2010.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3004 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2407 de 15 de Junio del 2009 que autoriza la renovación del contrato de arriendo del inmueble que ocupa actualmente la Delegación de San Pedro;
2. Contrato de arrendamiento entre el Sr. Juan Enrique Ponce Brito e Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. D.A. 2461 del 04 de Junio 2010, que autoriza la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en Av. Dueñas N° 16, San Pedro, Rol de avalúo N° 308-4 propiedad del Sr. Juan Ernesto Ponce Brito Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por un año;
4. Certificado N° 2010/12 de 01 de julio 2010, que emite Jefe de Contabilidad y Presupuesto, certificando que existe Disponibilidad Presupuestaria por la suma de \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos);
5. Ordinario N° 40/2010 de 01 de Julio del 2010 de Delegada Municipal en San Pedro a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dejar nulo Decreto Alcaldicio 2461 de 04 de Junio del 2010, para que autorice el nuevo contrato de arriendo de las oficinas de la Delegación Municipal de San Pedro con el señor Juan Ernesto Ponce Brito, Rut. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] a partir del 03 de Junio del 2010 con plazo indefinido, por un valor de \$ 250.000.- mensuales (doscientos cincuenta mil pesos), en caso de término de contrato se debe avisar por escrito con 90 días de anticipación. El Arrendador pide reajuste del contrato todos los años en el mes de Junio conforme al IPC de los últimos doce meses;
6. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DEJASE sin efecto Decreto Alcaldicio 2461 de 04 de Junio 2010 que autoriza la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en Av. Dueñas N° 16, San Pedro, Quillota.

SEGUNDO APRUEBASE contrato de arriendo del inmueble ubicado en Av. Dueñas N°16, San Pedro, Rol de Avalúo N°308-4 propiedad de Sr. Juan Ernesto Ponce Brito, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] a partir del 03 de Junio del 2010, con plazo indefinido, por un valor de \$250.000.- mensuales (doscientos cincuenta mil pesos).

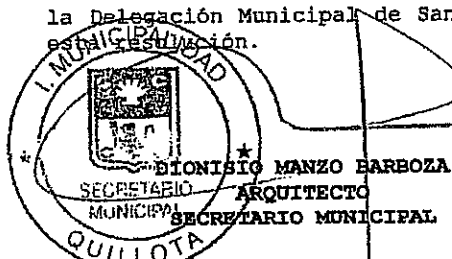
TERCERO: ESTABLECESE que el Contrato se regulará todos los años en el mes de Junio conforme al IPC de los últimos doce meses, y que en caso de término de contrato se debe avisar por escrito con 90 días de anticipación.

CUARTO: ESTABLECESE que el contrato y pago se hará a nombre de Juan Ernesto Ponce Brito, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

QUINTO: REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

SEXTO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Delegación Municipal de San Pedro, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Secretaria Municipal. 2. Administración y Finanzas. 3. Control. 4. Presupuesto
5. Interesado 6. Jurídico 7. Delegación San Pedro.

LMG/DMB/gjb/.-